

**ANÁLISIS IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE “BASURA
CERO” EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA – DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

POR

JHENNIFER ANDREA GURRUTE FRATHERMAYNS

1116801726

DOCENTE

EDUARDO ANDRÉS BOTERO CEDEÑO

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA “ESAP”

FACULTAD DE PREGRADO

TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER – CETAP ARAUCA

ARAUCA – ARAUCA

2023

INTRODUCCIÓN

El municipio de Arauca se encuentra ubicado al extremo nororiental del departamento del mismo nombre, en sabanas de los llanos orientales, límites con la República Bolivariana de Venezuela, además, ocupa el segundo lugar como centro urbano de la Orinoquia Colombiana y primera ciudad de la frontera llanera. Es la undécima entidad territorial más extensa del país y representa el 3.7% del territorio nacional; donde su gran planicie cubierta de pastos naturales, regada por numerosos ríos, caños, lagunas y esteros que en la época invernal se desbordan cubriendo grandes extensiones de tierra.

Las entidades gubernamentales deben trabajar de manera mancomunada con la comunidad para sensibilizar fomentando la preservación y conservación de los ecosistemas presentes en el municipio de Arauca e implementar herramientas tecnológicas, educativas, y de control, aplicando la respectiva normatividad vigente para la conservación de las fuentes hídricas, como lo estipula la Constitución Política de Colombia de 1991, el Código de Policía, la Ley 99 de 1993; para lo cual también está articulado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, es decir los objetivos mundiales que busca poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar el goce pleno de paz y prosperidad para el 2030 los cuales son: 6. Agua limpia y saneamiento 12. Producción y consumo responsable, 13. Acción por el clima, 15. Vida de ecosistemas terrestres, es por esto por lo que se busca generar conciencia y cultural ambiental, para genera en la sociedad crecimiento, desarrollo, y disfrutar ambientes sanos, sin olvidar la corresponsabilidad del Estado y la comunidad, de modo que disminuyen las brechas de salubridad, oportunidad de trabajo, pobreza e inseguridad en el municipio de Arauca.

1. PROBLEMA

1.1. PLANTEAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA

De acuerdo con el Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT, adoptado para revisión y ajuste por el municipio de Arauca mediante Acuerdo No. 200.02.013 del 9 de septiembre del 2015, considerando el PBOT un instrumento para la inversión pública con fines de mejoramiento estructural y funcionalidad municipal, entre los objetivos y estrategias de largo plazo orientados al desarrollo territorial ambiental; El crecimiento de la población en el municipio de Arauca por la llegada masiva de inmigrantes venezolanos ha incrementado en un 25,2% para el año 2019. (Concejo de Arauca, 2015)

En consecuencia, con el Acuerdo municipal No. 200.02.005 del 18 de mayo de 2020, se aprobó el Plan de Desarrollo del Municipio de Arauca “ASÍ TODOS GANAMOS” para el periodo constitucional 2020 – 2023 (Arauca A. d., 2020), el citado documento incluye la construcciones de políticas públicas para mejorar la calidad de vida de los araucanos, implementando la articulación de todos los actores promoviendo la inclusión social en el territorio; en la línea estratégica 3 CON UN ARAUCA VERDE, ORDENADA Y SOSTENIBLE..., busco orientar acciones integrales en el territorio para la conservación, protección, educación y restauración del medio ambiente, con estrategias de cultura ambiental ciudadana, prevención y atención de riesgos con los recursos naturales, con el fin de mitigar la vulnerabilidad ante el cambio climático, logrando de esta forma un territorio resiliente y gozar de ambientes sanos y sostenibles, para lo cual también está articulado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, es decir los objetivos mundiales que busca poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar el goce pleno de paz y prosperidad para el 2030; en concordancia entre el plan de desarrollo municipal “así todos ganamos” y los Objetivos de Desarrollo Sostenible que

están mencionados para articularse son: 6. Agua limpia y saneamiento 12. Producción y consumo responsable, 13. Acción por el clima, 15. Vida de ecosistemas terrestres; el citado documento propende en primera instancia hacia el sector ambiente, controlando la degradación de los ecosistemas mediante infraestructuras y desarrollo económico sostenible, fortaleciendo las cadenas productivas y la construcción de oportunidades para el desarrollo social; por lo tanto se han visto afectados los ecosistemas generando impactos negativos, por lo que es importante el diagnóstico de la problemática ambiental actualmente en el municipio de Arauca. El deterioro del ecosistema fue identificado como problemática global aquejando el sector ambiental, por la pérdida de la biodiversidad, contaminación por residuos sólidos y deterioro de la red hídrica de los ríos y caños del municipio de Arauca, que se encuentran colmatados impidiendo la libre fluidez hidráulica. Por lo tanto, el poco control ambiental que habitantes e instituciones público-privadas han ejercido, generan uso irracional y excesivo de los recursos naturales, dejando inestable la biota, aumentando los desastres naturales y con ello conlleva a incrementar las brechas sociales de los habitantes del municipio de Arauca.

La poca sensibilización de cultura ambiental agudiza la implementación de conciencia comunitaria de cultura ambiental, generando desconocimiento e interés en la separación y reducción de residuos en la fuente con poca operatividad de recolección y disposición final el cual genera focos de contaminación ambiental que a su vez genera incremento de probables enfermedades por proliferación de vectores y con ello el aumento de mortalidad en la población.
(PDM 2020-2023 Arauca)

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cuáles han sido las estrategias implementadas en la política pública de “Basura Cero” en el Municipio de Arauca – Departamento de Arauca?

1.3. SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA

- ¿Qué estrategias ha implementado la Administración municipal de Arauca para generar cultura ambiental?
- ¿Cuál ha sido el avance físico y financiero al implementar la política pública de basura cero en el municipio de Arauca?
- ¿Cuál es el propósito de la política pública “basura cero” implementada en el municipio de Arauca?

2. OBJETIVOS

2.1.OBJETIVO GENERAL

- Análisis a la implementación de la Política Pública de “Basura Cero”, para minimizar la contaminación del Municipio de Arauca.

2.2.OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar los programas, planes y contratos derivados del programa de basura cero en el municipio de Arauca.
- Relación del avance físico y financiero de la Política Pública de “Basura Cero” en el municipio de Arauca.
- Analizar el aporte social, de la implementación de la Política Pública de “Basura Cero” en el municipio de Arauca.

3. MARCO TEÓRICO

3.1. De las políticas públicas.

Para Salamanca (2015) las políticas públicas se definen como:

“la forma como el Estado atiende las necesidades de la sociedad está relacionada a una toma de decisión que se traduce en forma de normas, instituciones, prestaciones, bienes públicos o servicios, pero inclusive también a la no acción. Las políticas Públicas implican unas acciones del Gobierno (inputs) para atender las necesidades de la ciudadanía, este accionar tiene unos resultados específicos (outputs), los cuales llegarán a tener impacto en la ciudadanía (Outcomes)”. (Salamanca, 2015).

En contexto estas son estrategias que el gobierno implementa para coordinar y trabajar de manera articulada entre Estado – Comunidad, ya sea para mejorar o mitigar ciertos problemas públicos; y así actuar con la intervención de ciertos actores con el apoyo de algunos programas ambientales como sensibilización de cultura ambiental, entre otros programas que fortalecen y disminuyen las brechas sociales en la comunidad.

3.2. Definición cuencas hidrográficas Decreto 1729 de 2002.

De acuerdo con lo establecido en DECRETO 1729 DE 2002 "Por el cual se reglamenta la Parte XIII, Título 2, Capítulo III del Decreto-ley 2811 de 1974 sobre cuencas hidrográficas, parcialmente el numeral 12 del Artículo 5° de la Ley 99 de 1993 y se dictan otras disposiciones". Del Ministerio del Medio Ambiente, se entiende por cuenca u hoyo hidrográfica el área de aguas superficiales y subterráneas, que vierten a una red natural con uno o varios caces naturales, de caudal continuo o intermitente, que confluyen en un curso mayor que a su vez puede desembocar en un río principal, en un depósito natural de aguas,

un pantano o directamente el mar. (decreto 1729 de 2002 [fuerza de ley]. Por el cual se reglamenta la Parte XIII, Título 2, Capítulo III del Decreto-ley 2811 de 1974 sobre cuencas hidrográficas, parcialmente el numeral 12 del Artículo 5° de la Ley 99 de 1993 y se dictan otras disposiciones. 6 de agosto de 2002. D.O. No. 44.893.)

3.3. De La Política Pública Ambiental “Basura Cero”

Según el Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sostenible (MinAmbiente, 2018) Política Pública Ambiental es un lineamiento o directriz que se toma frente a la planeación, protección, prevención y control de los recursos naturales como resultado de intereses, decisiones, acciones, acuerdos e instrumentos político económico y social, adelantados por el Gobierno Nacional con la finalidad de prevenir o solucionar las necesidades y problemáticas ambientales del país para ser implementadas a nivel nacional, territorial y sectorial, propendiendo por la sostenibilidad ambiental. (MinAmbiente, 2018).

La política basura cero hace parte de un ambiente sano, por tanto, hace parte de los servicios públicos de que habla el artículo 49 Constitucional disponiendo que:

"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud".

"Corresponde al Estado organizar, dirigir reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley".

ARTÍCULO 79 de la Constitución Política De Colombia en relación con los ciudadanos establece que "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará

la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines". (Concejo de Arauca, Acuerdo 200.002.09 de 2021)

En consecuencia, la importancia de las buenas prácticas y sensibilización ambiental de acuerdo con los lineamientos establecidos por las entidades gubernamentales del orden nacional y municipal contribuye en aras de mejorar la calidad de vida disminuyendo las brechas sociales, sin dejar de un lado los deberes y derechos que gozan los habitantes del municipio de Arauca.

3.4. Concepto de Residuos Sólidos.

Según el Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible (MinAmbiente, 2018), los residuos sólidos constituyen todos aquellos materiales desechados tras su vida útil y que por general por si solos carecen valor económico. Estos se componen principalmente de desechos procedentes de materiales utilizados en la fabricación, transformación o utilización de bienes de consumo. Todos estos residuos sólidos, en su mayoría son susceptibles de reaprovecharse o transformarse con un correcto reciclado (MinAmbiente, 2018). Es decir, son considerados materiales que mediante un proceso ya sea industrial o domiciliario por uso de necesidad mercantil o supervivencia, son los sobrantes que pueden ser susceptibles a reciclar ya sea por aprovechamiento o disposición final.

3.4.1. Algunos Conceptos Básicos De La Gestión Integral De Residuo Sólidos.

- **Multiusuarios:** Usuarios agrupados en unidades inmobiliarias, centros habitacionales, conjuntos residenciales o similares bajo el régimen de propiedad horizontal vigente, o concentrados en centros comerciales, que se caracterizan por presentar en forma conjunta sus residuos sólidos a la persona prestadora del servicio.

- **Saneamiento básico:** Actividades propias del conjunto de los servicios domiciliarios de alcantarillado y aseo.
- **Usuario residencial:** Persona natural o jurídica que usa los servicios públicos domiciliarios para las actividades necesarias de los hogares y núcleos familiares.
- **Usuario no residencial:** Personas naturales o jurídicas que usan los servicios públicos domiciliario en predios o inmuebles con actividad comercial establecidos en el Código de Comercio o en sector industrial para actividades de transformación de materia prima o en el sector oficial.
- **Aprovechamiento:** Es actividad complementaria del servicio público de aseo que comprende la recolección de residuos aprovechables separados en la fuente por los usuarios, el transporte selectivo hasta la estación de clasificación y aprovechamiento o planta de este, así como su clasificación y pesaje.
- **Botadero:** Es el sitio de disposición a cielo abierto de los residuos sólidos. Siendo un sitio de acumulación de residuos sólidos que no cumple con las disposiciones vigentes y crea riesgos para la salud humana y para el ambiente en general.
- **Contrato de servicios públicos o de condiciones uniformes:** Es un contrato uniforme, consensual, por el cual una empresa de servicios públicos los presta a un usuario a cambio de un precio, de acuerdo con las estipulaciones que han sido definidas por ella para ofrecerlas a muchos usuarios no determinados.
- **Frecuencia del servicio:** Es el número de veces en un periodo definido que se presta el servicio público de aseo en sus actividades de barrido, limpieza, recolección y transporte, corte de césped y poda de árboles.

- **Gestión Integral de Residuos Sólidos:** Es el conjunto de actividades encaminadas a reducir la generación de residuos, a realizar el aprovechamiento teniendo en cuenta sus características, volúmenes, procedencia, costos, tratamiento con fines de valorización energética, posibilidades de aprovechamiento y comercialización. También incluye el tratamiento y disposición final de los residuos no aprovechables.
- **Producción diaria Per Cápita:** Cantidad de residuos sólidos generada por una persona, expresada en términos de kg/hab-día o unidades equivalentes, de acuerdo con los aforos y el número de personas por hogar estimados por el DANE.
- **Reciclaje:** Proceso mediante el cual se aprovechan y transforman los residuos sólidos recuperados y se devuelven a los materiales sus potencialidades de reincorporación como materia prima para la fabricación de nuevos productos.
- **Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS):** Es el instrumentos de planeación municipal o regional que consta de un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos, con ejecución en un periodo determinado, en base al diagnóstico inicial, en su proyección futura y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición de resultados. Corresponde a la entidad territorial la formulación, implementación, evaluación, seguimiento y control y actualización del PGIRS.
- **Residuo Sólido:** Es cualquier objeto, material, sustancia o elemento sólido que resulta del consumo o uso de un bien en actividades domésticas, industriales,

comerciales, institucionales o de servicios, que el generador presenta para su recolección por parte de la persona prestadora del servicio público de aseo. También residuo sólido es aquel proveniente del barrido y limpieza de áreas y vías públicas, corte de césped y poda de árboles. Los residuos sólidos que no tienen características de peligrosidad se dividen en aprovechables y no aprovechables.

- **Residuos de construcción y demolición:** Es todo residuo sólido resultante de las actividades de construcción, reparación o demolición, de las obras civiles o de otras actividades conexas, complementarias o análogas.
- **Separación en la fuente:** Es la clasificación de los residuos sólidos, en aprovechables y no aprovechables por parte de los usuarios en el sitio donde se generan, de acuerdo con lo establecido en el PGIRS, para ser presentados para su recolección y transporte a las estaciones de clasificación y aprovechamiento, o de disposición final de los mismos, según sea el caso.

Lo anterior, está centrado en la definición de algunos conceptos básicos para tener en cuenta en la gestión integral de residuos sólidos, estos deben ser claros y precisos para entender cuál es el propósito de basura cero en el municipio de Arauca.

3.5. ESTADO DEL ARTE

Grover (2020). Los microplásticos (MPs) son los contaminantes emergentes más desafiantes en los últimos años, por el impacto ambiental y resiliencia en el mismo, además de un deficiente tratamiento de los residuos de centros urbanos, malas prácticas industriales y uso indiscriminado; en la actualidad los (MPs) están dispersos por todo el planeta, desde océanos, ríos, suelo, aire, organismos vivos e incluso en recursos alimentarios poniendo en riesgo la salud pública y el medioambiente conllevando a una problemática de carácter global.

Colombia en los últimos años ha presentado emergencias por inundación y deslizamientos en las zonas cercanas a los cuerpos de agua (ríos, quebradas, caños). Condición que se da por el deterioro sufrido por estos espacios con el desarrollo urbano de las ciudades. Desarrollo que se ha producido de manera acelerada sin control y planeación. Villavicencio es una ciudad que ha presentado esta problemática y en los últimos años ha sufrido inundaciones y deslizamientos en sus caños (Maizaro Buque, Tigre, entre otros). (García Navarro, 2014, pág. 2).

3.5.1. Normatividad en Colombia respecto a Gestión Integral De Residuos

Sólidos

De acuerdo al recorrido por la evolución normativa y los respectivos avances en la gestión integral de los residuos sólidos en el ordenamiento jurídico de Colombia recaladas en función a la prestación de servicios de aseo, registrando avances significativos a partir de las reformas institucionales implementadas en la constitución política de 1992 y la Ley 142 de 1994, fortaleciendo la descentralización con posibilidades de prestación indirecta a través de empresas públicas o privadas de manejo independiente, para lo cual permitió incorporar elementos de economía de mercado con el fin de aumentar la cobertura y calidad de los servicios públicos.

NORMATIVIDAD

NORMA	DESCRIPCIÓN
Constitución Política De Colombia De 1991	Art. 8 Establece la obligación del Estado y de las personas para con la conservación de las riquezas naturales y culturales de la Nación.

	<p>Art. 13 El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.</p> <p>Art. 49 Consagra como servicio público la atención de la salud y el saneamiento ambiental y ordena al Estado la organización, dirección y reglamentación de estos.</p> <p>Art. 79 Consagra el derecho de todas las personas residentes en el país de gozar de un ambiente sano.</p> <p>Art. 80 Establece como deber del Estado la planificación del manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.</p> <p>Art. 95 Es un deber de las personas, la protección de los recursos culturales y naturales del país, y de velar por la conservación de un ambiente sano.</p> <p>Art. 333 El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial.</p> <p>Art. 366 El bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado.</p>
Ley 142 de 1994	<p><i>“Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.”</i></p>
Decreto Ley 2811 de 1994	<p><i>“Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.”</i></p>

	<p>Art. 8 factores que deterioran el ambiente entre otros: “a.- La contaminación del aire, de las aguas, del suelo y de los demás recursos naturales renovables...”</p> <p>Art. 13 Estímulos y fomento.</p> <p>Art. 34 Implementa el uso de las TIC.</p> <p>Art. 37 Deber de los municipios la organización de recolección, transporte y disposición final de basuras.</p>
Ley 99 de 1993	<p><i>“Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.”</i></p> <p>Art. 5 Establece las funciones del ministerio.</p>
Decreto 3570 de 2011	<p><i>“Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible.”</i></p>
Decreto 2981 de 2013	<p><i>“Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo”.</i></p> <p>Art. 88 Define las acciones del Plan para la gestión integral de residuos sólidos, PGIRS.</p> <p>Art. 96 Obligaciones de los municipios</p>
Resolución 0754 de 2014	<p><i>“Por la cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos”</i></p>

Decreto 1077 de 2015	<i>"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio." Destaca frente al manejo de las basuras</i>
Decreto 596 de 2016	<i>"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones"</i>
Documento CONPES 3874 del 2016	<i>"Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos."</i>
Ley 1801 de 2016	<i>"Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana."</i> Art. 111 Comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros y malas prácticas habitacionales. Entre ellas: "1. Sacar la basura en horarios no autorizados por la empresa prestadora del servicio o en sitio diferente al lugar de residencia o domicilio. 2. No usar los recipientes o demás elementos dispuestos para depositar la basura..."
Resolución 1407 de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	<i>"Por la cual se reglamenta la gestión ambiental de los residuos de envases y empaques de papel, cartón, plástico, vidrio, metal y se toman otras determinaciones."</i> Art. 13 Establece las obligaciones de fabricantes e importadores de envases y empaques. Art. 17 Obligaciones en cumplimiento de los municipios.

<p>Resolución 2184 de 2019 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible</p>	<p><i>“Por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones.”</i></p> <p>Art. 4 Adoptar el código de colores para separar los residuos sólidos en la fuente así: "a. Color verde para depositar residuos orgánicos aprovechables,</p> <p>b. Color blanco para depositar los residuos aprovecha b/es como plástico, vidrio, metales, multicapa, papel y cartón.</p> <p>c. Color negro para depositar los residuos no aprovechables"...</p>
<p>Decreto 121 de 2016 Expedido por la Alcaldía de Arauca</p>	<p><i>Por medio del cual se actualiza y adopta el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos en el municipio de Arauca y se dictan otras disposiciones.</i></p>
<p>Decreto 0060 de 2016 Expedido por la Alcaldía de Arauca</p>	<p><i>Por medio del cual se conformó el grupo coordinador y el técnico de trabajo para formulación, implementación, evaluación y seguimiento, control y actualización del PGIRS del municipio.</i></p>

Fuente: Compilado de Normas Colombianas (2023)

En concordancia a la implementación de la política pública de basura cero; La Corte Constitucional en Sentencia T-411 de 1992 insiste en que si bien se debe respetar el modelo tríptico económico de la sociedad (propiedad privada, derecho al trabajo y libertad de empresa) impuesta por la Constitución del 91, no se puede descuidar la ***Función Ecológica de la Propiedad***. Atendiendo compromisos pactados internacionalmente, en la medida en que se debe

velar por la protección del medio ambiente, de modo que el interés social prime sobre el interés particular.

Que en la Sentencia C-671 de 2001 la Corte Constitucional declara exequible la "Enmienda del Protocolo de Montreal aprobada por la Novena Reunión de las Partes, suscrita en Montreal el 17 de septiembre de 1997", teniendo los siguientes argumentos:

1. La Constitución Política de Colombia de 1991 determina la protección del medio como un objetivo social, relacionado con la prestación de servicios públicos, recursos naturales y salubridad.

2. El derecho a! medio ambiente está ligado por conexidad con el derecho a la salud y el derecho a la vida, por lo tanto, la Corte Constitucional reitera una vez más que el derecho al medio ambiente debe ser reconocido y protegido como un derecho fundamental.

Que en la Sentencia C-399 de 2002 la Corte Constitucional insiste en la necesidad de proteger ***derecho del medio ambiente como un derecho fundamental***, garantizado en la Constitución Política y los pactos internacionales ratificados por Colombia.

En este sentido la política pública de Basura Cero con relación a los fundamentos jurídicos y éticos enfoca la perspectiva económica acorde a la aplicación de la Economía Circular, tanto en comunidades locales como empresas presentes en el municipio de Arauca; lo que permitirá la inclusión a los recicladores y emprendimientos locales frente a la recolección, reutilización y procesamiento de material de rezago para fabricar nuevos productos. (Concejo de Arauca, Acuerdo 200.02.009 de 2021).

4. MARCO METODOLÓGICO

Esta investigación surge a raíz de analizar cuáles han sido las estrategias de implementación de la política pública de “Basura Cero” en el Municipio de Arauca – Departamento de Arauca, desde la perspectiva del propósito, las estrategias y acciones de la misma, que conlleva a realizar el interrogante del avance físico y financiero para determinar las metas de educación ambiental, las metas de reducción de la cantidad de residuos sólidos dispuestos en los sitios de disposición final y a las metas de aprovechamiento, para lo cual se define si están cumpliendo con las metas estratégicas de gobierno orientadas en el Plan de Desarrollo Municipal; si ha funcionado y que tanto se ha atendido la necesidad de contribuir con el desarrollo sostenible de las comunidades y empresas, a través de la inclusión a los recicladores y emprendimiento locales aumentando su eficiencia sin acabar con las materias primas de los recursos naturales y disminuir los costos de pagos por la disposición de sus residuos, las campañas de sensibilización en la comunidad sobre los residuos sólidos en espacios públicos, en zona ribereña del río Arauca, por lo tanto, esto minimiza las brechas sociales con educación ambiental, generación de empleo y dinamizar la economía circular en el municipio de Arauca.

En concordancia con el plan de desarrollo municipal “Así Todos Ganamos”, en articulación de la línea estratégica que hace parte de la implementación de la política pública mediante las estrategias de los programas a los que haya lugar; artículo 14°. línea estratégica 3. **CON UN ARAUCA VERDE, ORDENADA Y SOSTEBIBLE**, busca orientar acciones integrales en el territorio para conservar, proteger y restaurar el medio ambiente, con formación en cultura ambiental ciudadana, prevención y atención del riesgo, intervención, control y vigilancia de los recursos naturales mediante entidades ambientales competentes, reduciendo la

vulnerabilidad ante el cambio climático, para lograr un territorio resiliente, ambientes sanos y sostenibles.

Objetivo priorizado	Programa presupuestal	Meta de Producto
Mejorar el control ambiental	Ordenamiento Ambiental Territorial	Implementar tres (3) lineamientos técnicos ambientales (Plan de Gestión Ambiental, Plan de Saneamiento y manejo de vertimientos, PGIRS).
Aumentar la cultura ambiental	Gestión de la información y el conocimiento ambiental	Realizar cien (100) talleres de educación ambiental mediante la implementación de PRAES y PROCEDAS.

Fuente Plan Desarrollo Municipal 2020/2023 “Así Todos Ganamos”.

Las acciones implementadas por medio de la política pública de “Basura cero” son las siguientes:

1. Realizar campañas de sensibilización casa a casa, frente a la separación en la fuente y manejo adecuado de residuos sólidos en el Municipio de Arauca.
2. Implementar estrategias Educación y Capacitación para estudiantes de primaria y secundaria sobre el manejo adecuado de los residuos sólidos y la sostenibilidad ambiental.

Por ende, las acciones anteriormente mencionadas desglosan los resultados de los objetivos específicos mencionados en esta investigación.

4.1.Resultados de los objetivos específicos

4.1.1. Objetivo 1. Identificar los programas, planes y contratos derivados del programa de “basura cero” en el municipio de Arauca.

Tabla 1. VIGENCIA 2021

ITEM	Proyecto Inversión	Meta Vigencia	Valor Proyecto	Objetivo	Total Población Beneficiada
------	--------------------	---------------	----------------	----------	-----------------------------

1	Generación de estrategias para la difusión y fortalecimiento de la educación ambiental, mediante la implementación de PRAES y PROCEDAS en el municipio de Arauca.	40	\$100.000.000	Aumentar la cultura ambiental en el Municipio de Arauca.	96.814 habitantes equivalentes del municipio de Arauca.
2	Desarrollo de los lineamientos técnicos ambientales para los planes adoptados en el municipio de Arauca.	3	\$ 31.000.000	Disminuir el deterioro del medio ambiente del municipio de Arauca	17.100 habitantes de comunas las 2 y 4 del municipio de Arauca.

Fuente: Elaboración propia, por recopilación plan de acción e informe de gestión 2021.

Tabla 2. VIGENCIA 2022

ITEM	Proyecto Inversión	Meta Vigencia	Valor Proyecto	Objetivo	Total Población Beneficiada
1	Implementación de los PRAES y PROCEDAS en el Municipio de	30	\$ 64.820.775	Aumentar la cultura ambiental en el Municipio	96.814 habitantes equivalentes del municipio de Arauca.

	Arauca, Departamento de Arauca.			de Arauca.	
2	Fortalecimiento de lineamientos técnicos ambientales (PGIRS-PGA) adoptados en el municipio de Arauca, departamento de Arauca.	3	\$ 77.000.000	Disminuir el deterioro del medio ambiente del municipio de Arauca	17.100 habitantes de comunas las 2 y 4 del municipio de Arauca.

Fuente: Elaboración propia, por recopilación plan de acción e informe de gestión 2022.

De acuerdo con lo anterior, identificamos los proyectos, contratos o programas derivados de la implementación de la política pública de “Basura Cero”, relacionados en la dimensión ambiental, enfatizando la protección y el uso eficientes de recursos como el agua y suelos, el consumo sostenible, la sensibilización de cultura ambiental; en la tabla 1 y 2, en el primer ítem se observa que para el año 2022 disminuye en un 35% el valor total del proyecto inversión, a pesar de que la población beneficiaria del programa sea la misma, es decir los mismo 96.814 habitantes del municipio de Arauca; caso contrario en la tabla 1 y 2 para el año 2022 en el segundo ítem se observa aumento en un 148% a diferencia del valor total del programa de inversión del año 2021 aunque sea el mismo caso de la población beneficiaria la cual son 17.100 habitantes en el municipio de Arauca.

4.1.2. Objetivo 2. Relación del avance físico y financiero de la Política Pública de “Basura Cero” en el municipio de Arauca.

En consecuencia, a la relación del avance físico y financiero analizamos que se ha presentado un avance significativo en cuanto a educación de cultura ambiental, lo cual conlleva a mejorar ciertos aspectos y problemáticas presentes en el municipio de Arauca; con la participación de los actores involucrados, ya sean las juntas de acción comunal, Policía ambiental, empresas de servicios públicos de aseo, funcionarios de la administración municipal y comunidad en general.

En este sentido, mediante comunicación escrita a la Secretaria de Agricultura, Desarrollo Económico y Sostenible, se solicitaba cuales habían sido los avances de las acciones mencionadas en el artículo cuarto de la Política Pública de “Basura Cero” en el municipio de Arauca, asimismo de las 8 acciones mencionadas en el acuerdo referente solo se han implementado los dos primeros ítems mediante los siguientes contratos:

Mediante **Contrato 177 de 2021** cuyo objeto es: “PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS AMBIENTALES DE LOS PLANES ADOPTADOS EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA” con las siguientes actividades:

- 300 visitas de sensibilización sobre el adecuado manejo de los residuos sólidos en comunas 2 y 4 del Municipio de Arauca.
- 74 visitas de sensibilización sobre el adecuado manejo de los residuos sólidos en zona ribereña del río Arauca.
- 4 jornadas de capacitación en desarrollo de estrategias que promueven la actividad de los recicladores de oficio en el municipio de Arauca.

Mediante **Contrato 111 de 2022** cuyo objeto es: “FORTALECIMIENTO DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS AMBIENTALES (PGIRS – PGA) ADOPTADOS EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA” con las siguientes actividades:

- 220 casa a casa aplicando estrategias de Información, Educación y Comunicación – IEC – para fomentar el adecuado manejo de residuos sólidos en el espacio público del sector comercial de comuna 2 del municipio de Arauca.
- 220 visitas de sensibilización sobre adecuado manejo de los residuos sólidos en zona ribereña del río Arauca, en comuna 2.

En referencia a los PRAES y PROCEDAS han implementado talleres tanto en zona urbana y rural para fortalecimiento de su implementación, formando capacidades y conocimiento respecto a residuos sólidos en instituciones educativas de primaria y secundaria.

Mediante **Contrato 606 de 2021** cuyo objeto es: “GENERACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA DIFUSIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION AMBIENTAL, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PRAES Y PROCEDAS EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA” con las siguientes actividades:

- 34 talleres teóricos sobre manejo de residuos sólidos en tres instituciones educativas del municipio de Arauca.
- 17 talleres teórico-prácticos sobre manejo de residuos sólidos, conservación en fuentes hídricas y deforestación en las (5) comunas del municipio de Arauca.
- 1450 cartillas de educación ambiental escolar, distribuidas en 600 con diseño de talleres PRAES y 850 con diseño de talleres PROCEDAS.

- 13 vallas informativas de educación ambiental y manejo de residuos sólidos.

Mediante **Contrato 332 de 2022** cuyo objeto es: “IMPLEMENTACIÓN DE LOS PRAES Y PROCEDAS EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA” con las siguientes actividades:

- 20 talleres teóricos en instituciones educativas del sector rural en el municipio de Arauca, sobre manejo de residuos sólidos, impactos negativos de los incendios forestales, deforestación y contaminación de fuentes hídricas.
- 10 talleres teóricos-prácticos en los 5 corregimientos del municipio de Arauca, sobre manejo de residuos sólidos, impactos negativos de los incendios forestales, deforestación y contaminación de fuentes hídricas.
- 30 cuñas radiales informando a la comunidad sobre la temática de los talleres y la importancia de los PRAES y PROCEDAS.

En este orden de ideas para la ejecución de estos programas o proyectos la administración municipal invirtió \$ 272.820.775 de pesos M/CTE, de los cuales están distribuidos en las fuentes de financiación: Sistema General de Participación (SGP libre inversión) por \$ 100.000.000 de pesos M/CTE, y de Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) por \$ 172.820.775 de pesos M/CTE, considerando estos programas prioritarios para mejorar la calidad de vida de los habitantes, de acuerdo a las condiciones y necesidades del municipio de Arauca en relación a basura cero.

4.1.3. Objetivo 3. Analizar el aporte social, de la implementación de la Política Pública de “Basura Cero” en el municipio de Arauca.

Por lo anterior, analizamos el aporte social a los avances significativos en cuanto a sensibilización y educación ambiental, lo que conlleva en mejorar la perspectiva de las condiciones y necesidades con los proyectos ejecutados en el municipio de Arauca a fin de mejorar en la comunidad e instituciones educativas, la cultural ambiental con la importancia de la separación en la fuente de los residuos sólidos y la sostenibilidad ambiental; asimismo a pesar de no implementar las demás acciones establecidas en el artículo cuarto de la Política Pública de “Basura Cero” del municipio de Arauca, es de vital importancia seguir aunando esfuerzos en colectivo para dar continuidad a estas acciones estratégicas que conllevan a disfrutar de ambientes sanos, generar sostenibilidad ambiental y aumentar la empleabilidad en el municipio de Arauca.

De esta manera se fortalece la participación de la comunidad, la administración municipal, la policía ambiental, empresas de aseo entre otros actores involucrados, en aras de contribuir para mejorar la calidad de vida de la población habitante del municipio de Arauca de manera equitativa y sostenible, algo que genera un impacto duradero en el transcurso del tiempo en beneficio de las comunidades.

5. CONCLUSIÓN

En conclusión, es de vital importancia crear, sensibilizar e incentivar la conciencia ambiental en la población residente en el municipio de Arauca, en pro de prevenir, minimizar y controlar los impactos negativos en los recursos naturales, promoviendo la economía circular tanto en la comunidad local como las empresas lo que permite generar empleabilidad mediante la inclusión a los recicladores y emprendimientos locales frente a la recolección, separación y reutilización de materiales de rezago para nuevos productos, aumentando su eficiencia reduciendo costos que pagan en la disposición de sus residuos; presentando alternativas sustentables lo que conlleva a la sostenibilidad y desarrollo socioeconómico por iniciativas de sensibilización de cultura ambiental frente a la adecuada disposición, manejo y aprovechamiento de los residuos sólidos.

También la implantación de la política pública de “Basura Cero” conlleva analizar las estrategias para el correcto uso y manejo de la disposición final de los elementos y residuos sólidos, logrando de esta manera el ciclo completo de reciclaje, y así articular al Estado – Comunidad generando que todos aquellos sean amigables con el medio ambiente, logrando disminuir brechas social en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, dinamizando la economía circular y mejorar la calidad de vida de los habitantes residente en el municipio de Arauca.

6. Cronograma

Actividades	Septiembre				Octubre				Noviembre			
	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 5	Semana 6	Semana 7	Semana 8	Semana 9	Semana 10	Semana 11	Semana 12	Semana 13
Recolección Y Análisis De Datos	■	■	■									
Trabajo De Campo Con Los Habitantes comuna 1 y 2			■	■	■							
Visita Institucional secretaria de agricultura, desarrollo económico y sostenible municipal					■	■	■					
Trabajo Interinstitucional secretaria ambiental							■	■	■			
Trabajo De Campo población riverera rio Arauca comuna 1									■	■	■	■

7. BIBLIOGRAFÍA

- Concejo de Arauca. (2015, 09 de septiembre) Acuerdo No._200.02.013. Por Medio Del Cual Se Adopta La Revisión Y Ajuste Por Vencimiento De La Vigencia De Largo Plazo Del Plan Básico De Ordenamiento Territorial Del Municipio De Arauca.
<https://www.arauca-arauca.gov.co/Transparencia/Normatividad/ACUERDO%20No.%20200.02.013.pdf>
- Presidencia de la República. (2002, 06 de agosto). Decreto 1729. Por el cual se reglamenta la Parte XIII, Título 2, Capítulo III del Decreto-ley 2811 de 1974 sobre cuencas hidrográficas, parcialmente el numeral 12 del Artículo 5° de la Ley 99 de 1993 y se dictan otras disposiciones. Diario oficial 44893.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=5534>
- Salamanca, J. (2015). Políticas públicas: diseño, implementación y evaluación. [PDF].
https://campusvirtual.contraloria.gov.co/campus/memorias/SemInvestiga/IISem_JuanCarlosSalamanca_Paper.pdf
- Rivas, C. (2018). Piensa un minuto antes de actuar: Gestión Integral de Residuos Sólidos. Ministerio de ambiente y Desarrollo Sostenible.
<https://www.mincit.gov.co/getattachment/c957c5b4-4f22-4a75-be4d-73e7b64e4736/17-10-2018-Uso-Eficiente-de-Recursos-Agua-y-Energi.aspx>
- Castañeta, Grover, Gutiérrez, Abel F, Nacaratte, Fallón, & Manzano, Carlos A. (2020). Microplásticos: un contaminante que crece en todas las esferas ambientales, sus características y posibles riesgos para la salud pública por exposición. Revista Boliviana de Química, 37(3), 142-157. Recuperado en 08 de noviembre de 2023, de
http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0250-54602020000300005&lng=es&tlng=es

- García Navarro, V. (2014, December 4). Análisis y aplicación de estrategias para la recuperación del Caño Buque en Villavicencio, Colombia. (Proyecto Final de Máster Oficial). UPC, Escola Universitària d'Enginyeria Tècnica Industrial de Terrassa. Retrieved from <http://hdl.handle.net/2117/78359>
- Constitución Política de la República de Colombia. (1991). Gaceta Constitucional N.º 116. http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html
- Congreso de la República de Colombia. (1974, 11 de julio). Ley 142. Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial 41433. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=2752>
- Presidencia de la República. (1994, 18 de diciembre). Decreto 2811. Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente. Diario Oficial 34243. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=1551>
- Congreso de la República de Colombia. (1993, 22 de diciembre). Ley 99. Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial 41146. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=297>
- Presidencia de la República. (2011, 27 de septiembre). Decreto 3570. Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Diario Oficial 48.205. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=65328>

- Congreso de la República de Colombia. (2012, 10 de enero). Ley 1506. por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, gas combustible por redes, acueducto, alcantarillado y aseo para hacer frente a cualquier desastre o calamidad que afecte a la población nacional y su forma de vida. Diario Oficial 48308.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=45332#:~:text=por%20medio%20de%20la%20cual,y%20su%20forma%20de%20vida.>
- Presidencia de la República. (2013, 20 de diciembre). Decreto 2981. Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo. Diario Oficial 49010.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=56035>
- Ministerio De Vivienda, Ciudad Y Territorio., Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sostenible. (2014). Resolución 0754. Por la cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
<https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/2020-08/resolucion-754-de-2014.pdf>
- Ministerio De Vivienda, Ciudad Y Territorio. (2015). Decreto 1077. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio. Diario oficial 49523. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77216>
- Presidencia de la República. (2016, 11 de abril). Decreto 596. Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial 49841. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=69038>

- Documento CONPES 3874. (2016). Política Nacional Para La Gestión Integral De Residuos Sólidos. <https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/08/conpes-3874-de-2016.pdf>
- Congreso de la República de Colombia. (2016, 29 de julio). Ley 1801. Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Diario Oficial 49494. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=80538>
- Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible. (2018). Resolución 1497. Por la cual se reglamenta la gestión ambiental de los residuos de envases y empaques de papel, cartón, plástico, vidrio, metal y se toman otras determinaciones. <https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/08/resolucion-1407-de-2018.pdf>
- Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible. (2019). Resolución 2184. Por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones. <https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/08/resolucion-2184-de-2019.pdf>
- Concejo de Arauca. (2021, 08 de junio) Acuerdo No. 200.02.009. Por Medio De La Cual Se Implementa La Política Pública De “Basura Cero” en el Municipio De Arauca – Departamento de Arauca. <https://www.arauca-arauca.gov.co/Transparencia/Normatividad/ACUERDO%20200.002.009.PDF>
- Alcaldía municipal de Arauca. (2021). Informe de Gestión. <https://www.arauca-arauca.gov.co/Transparencia/Documents/INFORME%20DE%20GESTION%202021.pdf>
- Alcaldía municipal de Arauca. (2022). Informe de Gestión. <https://www.arauca-arauca.gov.co/Transparencia/Informes/INFORME%20DE%20GESTION%202022.pdf>
- Alcaldía municipal de Arauca. (2021). Planes de Acciones 2021 – 2022. <https://www.arauca-arauca.gov.co/Transparencia/Paginas/Planes-de-Accion.aspx>